GACETA

Pariódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 438

. W.

TEGUCIGALPA: 22 DE OCTUBRE DE 1914

NUMERO 4.271

SUMARIO

FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA-Se admite una renuncia y se nombra sustituto-Se autoriza la erogación de \$ 5.00-Se deniega una solicitud-Se resuelve de conformidad una solicitud-Se autoriza la erogación de \$ 40 50-Se aprueba una contrata -Se concede una licencia-Se resuelve de conformidad una solicitud - Se señala el dia 15 del corriente mes para practicar la incineración de la correspondencia caída en rezago y declarada muerta, y se nombra para que intervenga en aquel acto, en su carácter de Notario, al Licenciado don José María Casco -- Se deniega una solicitud -- Se con cede una licencia y se nombra sustituto-Se manda pagar la suma de \$ 89.50-Se autoriza la erogación de \$ 31.00-Se autoriza la erogación de \$ 900.00 -- Se autoriza la erogac in de \$ 163.00-Se manda pagar la suma e \$ 600.00 - Destinase al pago de un correo bisemanal la suma de \$ 40.00 mensuales que el Presupuesto General en su Partida 2. Sucursales y Agencias, departamento de - van Ha-Semanda pagar la suma de \$10.00 e + ue¹ve de conformidad una solicitud - e manda pagar la suma de \$ 6.00-Se aprueban el plano y perfil de una sección de carretera - Se aprueba una contrata - Se manda pagar la suma de \$ 20.00-Se autoriz a erogación de \$ 2.000.00 orp-Se autoriza la erogación de \$ 10.00-Se aprueban las diligencias de medida de un lote de terreno -Se dispone que el General Ricardo Streber entere en la Tesorería General de Caminos ntidad de \$ 1.000.00 oro - Se referman

una conce varios nun da pagar la suma de \$5.50 -Se manda pag r > co \$ 10.00 men | 1 > 5

ı — e manda pagar la gar la s de \$ 20.00 -5 nanda pagar la suma Fl wa nerra norma 1a de § 50.00 1 ma serlas a los 3, 3 Se ı ta-Se manda pagar la Se resuelve de conformidad ve de conformidad una solicitud - Se cone de una dicencia- Se manda pas a ie \$ 170.00.

AVISOS.

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 3 de febrero de 1914.

Con vista de la renuncia que del empleo de Secretario de la Dirección Gene ral de Correos ha interpresto don José lorado, Nueva Armenia, Puerto Cortés, Máximo Flores, por valor de 27 carre-María Barahona Mejía, el Presidente

ACUERDA:

10-Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

20-Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, á don J. León Alvarado.—Co muniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento. Obras Públicas y Agri-

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 5.00) cinco pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagará al fletero don Santos Flores por el transporte de una carga de materiales telegráficos del Almacén Central al pueblo de Maraita, en donde se necesitan para la reparación de la respectiva línea; debiendo imputarse este gasto á la Partida 9ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1914.

No considerando aceptables las bases propuestas por el Doctor E. Toledo, como representante de los señores H. W. Hullingherst y Enrique Toledo López, para otorgar la concesión que solicita en su escrito, fecha 24 de enero del presente año, relativa á la libre introducción de los útiles y substancias químicas necesarias para el establecimiento de Agencias Fúnebres en Trujillo, Tela, Co-San Pedro Sula y La Ceiba, el Presidente tadas de arena que ha llevado á los tra-

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1914.

Siendo atendibles las razones en que se funda el Licenciado don Salvador Zelaya, como representante de los señores Coronel don Alejandro Laínez é Ingeniero don Héctor Medina Planas, para pedir que se sustituya por el Ingeniero don L. E. Scott al de igual título don Carlos Inestroza M., comisionado por acuerdo de 15 de octubre de 1913 para medir el lote de terreno de mil hectáreas que por el citado acuerdo les fue concedido á sus representados, en jurisdicción municipal de Iriona, departamento de Colón, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, debiendo transcribirse al Ingeniero sustituto, señor Scott, para los efectos correspondientes, el acuerdo de concesión y el presente. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 40.50

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 40.50) cuarenta pesos cincuenta centavos, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica pagará al señor bajos de la Planta en La Leona, á razón de un peso cincuenta centavos cada una. -Comuniquess.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agri--cultura.

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

19-Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: - Alberto Ehrler, Director de la Luz E'éctrica de esta capital, debidamente autorizado y que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y Angel P. Rigamonti, que en adelante se llamará el Contratista, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

I.-El Contratista se compromete á ejecutar por su propia cuenta y dentro del término de un mes á más tardar, contado desde la fecha de la aprobación de esta contrata, los siguientes trabajos de albanilería: -1º Componer el malecón que guarda los edificios de la Planta Eléctrica en la margen del Río Chiquito, en una extensión de 64 metros lineales. -2º Una cornisa de 15 varas de largo. -3º Un relleno de cal y canto de 126 metros cuadrados; y-4º Un repello de 50 metros lineales. Estos últimos trabajos serán ejecutados en la construcción nueva de «El Centro» y conforme á las indicaciones que el Director de la Luz dará al Contratista, siendo de cueuta de éste la cal que se necesite.

II.-El Gobierno suministrará al Contratista, puestos en el lugar del trabajo, los materiales necesarios, con excepción de la cal y le pagará por todas las obras mencionada's la suma de (\$ 1.512.00) mil quinientos doce pesos, en la forma siguiente: \$ 500.00 como anticipo, para acopio de materiales; \$ 200.00 semanales al principiar los trabajos, y el resto, si lo hubiere, al terminar las obras. Dichos pagos se harán por medio de recibos que llevarán el Vº Bo del Director de la Luz y el Dése del señor Ministro de Fomento. Ambas partes se comprometen á responder por los perjuicios que Se señala el día 15 del corriente mes para pracocasione la falta de cumplimiento de la presente contrata, salvo fuerza mayor ó caso fortuito. En fe de lo expuesto, firman la presente en Tegucigalpa, á los tres días del mes de febrero de mil novecientos catorce - Angel P. Rigamonti. -Alberto Ehrler; > y

20-Que el valor á que ella se refiere. se pague por la Caja Nacional conforme el número 2º de la misma; imputándose elgasto á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VI, Ramo de Fomento, Obras rreos, el Presidente de la República

Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

10-Conceder un mes de licencia, con goce de sueldo, al Telefonista 1º de la Central de Telégrafos, don César Cano G., debiendo la Dirección General del Ramo nombrar la persona que ha de sustituirlo por dicho tiempo; y

2º-Que el gasto que ocasione el presente acuerdo, se impute á la Partida 11. Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1914.

Siendo atendibles las razones en que funda su solicitud el representante de dona María G. de Gálvez, para pedir una prórroga de tres meses con el objeto de que el Ingeniero don Rosendo Contreras V. pueda practicar la mensura de la zona mineral denominada La Travesía, compuesta de quinientas hectáreas, sita en esta comprensión municipal y que le fué concedida por acuerdo de 9 de octubre del año próximo pasado, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, debiendo contarse dicha prórroga desde el 9 del corriente mes en adelante. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

ticar la incineración de la corrrespondencia caída en rezago y declarada muerta, y se nombra para que intervenga en aquel acto, en su carácter de Notario, al Licenciado don José María Casco.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1914.

Debiendo efectuarse en la segunda quincena del mes actual, la incineración de la correspondencia caída en rezago y declarada muerta, conforme lo dispone el artículo 302 del Reglamento de Co-

ACUERDA:

Sefialar el día 15 del presente mes para la práctica de dicha operación, y nombrar al Licenciado don José María Casco para que, en su concepto de Notario Páblico y de conformidad con el artículo 305 del expresado Reglamento, intervenga en aquel acto. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud presentada por el Licenciado don Antonio Bermúdez M., el cuatro del presente mes, en que pide autorización para establecer en San Pedro Sula un servicio particular de teléfonos, en virtud de que éste constituye un derecho exclusivo del Estado (Artículo 1º, Ley Orgánica de Telégrafos y Teléfonos).—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se concede ana licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia al Director General de Telégrafos, Coronel don Celso Matamoros, debiendo pasar á ocupar su puesto, por el tiempo que dure su ausencia, el Subdirector de dicha oficina, Coronel don Francisco Lagos, quien devengará el sueldo que corresponde al Director, á partir del 1º del presente mes.-Comuní-

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 89.50

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

19 -Mandar pagar á don Lorenzo Reyes, por la Administración de Rentas de Comayagua y por los primeros quince días del mes en curso, la suma de (\$ 89.50) ochenta y nueve pesos cincuenta centavos, por valor del transporte de la correspondencia de Comayagua á La Esperanza, y que se le ha encargado en virtud de haber fallecido el Contratista postal don Santiago C. Chavarría; y

26—Que esta erogación se impute á la Partida 24, Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento. Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se autoriza la eregación de \$ 31,00

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 31.00) treinta y un pesos, que por la Administración de Rentas de Choluteca le será entregada al Inspector de Caminos don Justo Matamoros, para la compra de los siguientes útiles que son necesarios para el arreglo de la oficina telegráfica de San Antonio de Flores, en el matrito de Pespire, así:

Suma \$ 31.00; y

29—Que esta erogación se impute á la Partida 5[‡], Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Púhiess y Agricultura, del Presupuesto General,—Comuníquese.

BLATRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricaltura.

M. B. Rosabes.

Se autoriza la eragación de 4-900.00

Tegncigalps, 6 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

19—Mandar que por la Caja Nacional se pague á don Pedro Estrada, la suma de (‡ 900.00) novecientos pesos, que por sueldos correspondientes á los meses de fe-brero y marzo de 1911, se le quedaron debiendo como Contratista postal de esta ciudad á la de Comayagua; y

29—Que le expresada suma se pague en mensualidades de á doscientos pesos cada una, á partir del presente mes en adelante; debiendo hacerse las imputaciones á la Partida 23, Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presuppesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 163.00

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

1º- Autorizar la erogación de la suma de (\$ 163.00) ciento aesenta y tres pesos, que la Receptoría de Rentas de Danlí pagará al Director de la Escuela de Cultivo de Tabaco de aquella ciudad, por valor de la planilla de sueldos y gastos de la referida Escuela, correspondientes al mes de enero recién pasado: y

29—Que esta erogación se impute á la Partida 5ª, Gastos Diversos, Capítulo VI, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.— Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de 8 600.00

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas y Aduara de Amapala entregue al Administrador de Correos de dicho puerto, la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos para la compra del bongo «Esperansa,» que se destinará al transporte de la correspondencia al puerto menor de San Lorenzo; debiendo imputarse este gasto á la Partida 4º, Gastos Diversos, Capítulo VI, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto Genéral.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Destinase al pago de un correo bisemanal la suma de \$ 40.00 mensuales que señala el Presupuesto General en su Partida 12, Sucurales y Agencias, departamento de Atlántida.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Que los cuarenta pesos mensuales que señala el Presupuesto General en su Partida 12, Sucursales y Agencias, departamento de Atlántida, se destinen al pago de un correo visemanal que de Tela saldrá para Barra de Colorado, á partir del presente mes y por los que faltan del año económico en curso.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se manda pogar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se entregue al Alcalde Municipal de Texíguat, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, para el pago de una baranda y comprade un escritorio para la oficina telegráfica de dicho lugar; debiendo hacerse la imputación á la Partida 5^a, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agri-

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1914.

Siendo atendibles las razones en quefunda su solicitud el representante de don León Perk, para pedir una nuevaprórroga de tres meses, con el objeto de que el Ingeniero don Manuel Amésquitapueda practicar la mensura de la sona mineral «Ulacguas» que se le concedió por acuerdo de 28 de abril del año recién pasado, sita en el departamento de Olancho, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo contarse dicha nueva prórroga desde el 8 de essero anterior.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecho de Fomento, Obras Páblicas y Agricultura.

M. B. Rosales ..

Se manda pagar la suma de 0 0.00

Tegnoigalpa, 9 de febrero de 1914... El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del'
departamento de Choluteca entregue al
Primer Telegrafista de la ciudad cabecera del expresado departamento, la suma de (\$ 6.00) seis pesos, para el 'pago
de dos fietes de materiales telegráficos
de El Pedregal á Choluteca y de esta
ciudad á El Triunfo, á razón de tres pesos cada uno; debiendo hacerse la imputación á la Partida 9º, Sección Gastos
Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del
Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se aprueban el plano y perfil de una sección de carretera

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1914.

Vistos el plano y perfil presentados por los señores Doctor don Alejo S. Lara y José María Agurcia, con fecha 21 del mes de enero recién pasado, de la primera sección de 10 kilómetros de carretera, desde el portillo de Santa Cruz á la aldea de Támara, con el objeto de que se les dé la aprobación respectiva, de conformidad con el número 1º de la contrata aprobada por el Ejecutivo, en scuerdo de 29 de diciembre último, para la construcción de un trayecto de carretera al Norte, comprendido entre el portillo de Santa Cruz y la ciudad de Coma yagua.

Visto, asimismo, el informe del señor Ingeniero don Miguel G. Midence, á quien se pasaron en estudio los menciopados plano y perfil, en el que opiaa porque sean aprobados; por tanto, el Pre sidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomeato, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

· Se aprueba una contrata

'Tegucigalpă, 9 de febrero de 1914. El Presidente

ACTERDAT

19 - Aprobar en todas sus partes la contrata que dice - Eusebio Toledo, Director General de Correos, por una parte, y don Lorenzo Gervantes, en representación de den Roque Villatoro, mayor de edad, casado y vecino de La sionados y las demás circunstancias de se pague de conformidad con el número Paz, han convenido en celebrar la con la falta. trata siguiente:

1º El señor Roque Villatoro se com promete á transportar toda la corres pondencia procedente de las oficinas de Comayagua, La Paz, Marcala y La Esperanza, oficinas intermedias y viceversa.

2º Los correos saldrán de las indica das oficinas dos veces por semana, y se atendrán en absoluto al itinerario establecido actualmente ó que establezca la Dirección General.

3º En cada viaje de ida o de vuelta, los encargados del transporte no emplearán más de 60 horas consecutivas y fatales, que se contarán desde el mo mento en que se haga la entrega de la correspondencia en las oficinas de Comayagua y La Esperanza. El transporte quedará sujeto en un todo á las prescrip ciones consignadas en la ley y Reglamento del Ramo y á todas las disposicio nes que sobre la materia en lo sucesivo se dicten.

4º Es obligación del señor Roque Villatoro 6 de sus agentes, al recibir la co- la cantidad de (\$ 179.00) ciento setenta r rrespondencia, otorgar un recibo firmado nueve pesos, debiendo hacerse los pagos por éllos ó por un tercero á su ruego, en el cual se hará constar el número de sacos, valijas 6 paquetes perfectamente cerrados, lacrados y sellados; y en este mismo estado deberán entregarlos á las oficinas de destino. Es absolutamente prohibido al Contratista y á sus agentes. abrir, bajo ningún pretexto, las piezas mencionadas.

por cualquier daño, deterjoro, extravío, pérdida total ó parcial que sufra la correspondencia por descuido ó negligen si ésto sucediere por caso fortuito ó fuerza mayor, debidamente comprobados por el Contratista señor Villatoro. cesará la responsabilidad. No quedarán comprendidos en los casos anteriores el retraso ó perjuicio que sufra la correspondencia por cansancio de bestias, caída de lluvias, paso de ríos ó enfermedad año, que se contará del 15 de febrezo del del Contratista ó de sus agentes.

69 El Contratista ó sus agentes tienen la obligación de esperar en las oficinas postales de Comayagua y La Esperanza hasta 24 horas después de las senaladas para la entrega de la correspondencia.

7º Si el Contratista Villatoro ó sus agentes no se presentaren á recibir la correspondencia en el tiempo senalado perjuicio de lo prevenido á las disposir en los itinerarios ó en la entrega de ella invirtieren mayor número de las fijadas en la clausula tercera de esta contrata será responsable el Contratista por el retraso que aquella sufra y quedirá sujeto a pagar una multa cuya "cuantía fipará la Dirección G neral, atendiendo a tiempo del retraso, los perjuicios oca-

8º Llegado el caso de imponer una multa al Contratista, ésta será descontada del próximo pago que se le haga, así como también se le descontarán los gas tos que hagan los Administradores de Correos de las oficinas entre las cuales se hace su transporte para la conducción de la correspondencia que el Contratista ó sus agentes dejaren en rezago en cuai quiera de ellas.

9Ω El Contratista está obligado á cuidar de que la correspondencia no se extravíe ó arruine por causa de las lluvias ó en el paso de los ríos; para lo primero deberá proveer á sus correos de buenos tapacargas; y para lo segundo, hacer el transporte en la forma conveniente para que no se moje.

10. Para garantizar este contrato, el Contratista rendirá fianza personal ó hipotecaria por la suma de (\$ 1.138.00) mil ciento treinta y ocho pesos.

11. El señor Director General de Correos se compromete a pagar al señor pueblo; debiendo imputarse este gasto à

Villatoro, por el servicio en referencia, en la Administración de Rentas de San Pedro Sula, por quincenas vencidas de (\$ 89.50) ochenta y nueve pesos cincuenta centavos cada una; advirtiendo que esta base de (\$ 179 00) ciento setenta y nueve pesos, que en esta contrata se pagan, no se aumentará durante el término de élla y el Contratista tendra que servirla hasta el vencimiento del 5º El señor Villatoro es responsable tiempo señalado para su duración.

12. Se concede al Contratista y á sus agentes el uso franco del correo y del telégrafo, para todo aquello que se reladia de él, sus agentes ó empleados; pero cione con el cumplimiento de este contrato; también se concede al señor Villatoro y á sus agentes exención del zace. vicio militar, inclusive ejercicios doctrinales y cargos consejiles, para lo cual se proveerá á los últimos de la matrícula respectiva.

> 13. El presente contrato durará un corriente ano, pudiendo prorrogarsa por acuerdo mutuo de ambas partes.

> 14. Cualquiera de las partes contratantes dará aviso con un mes de anticipición á la otra que tendrá por concluido el contrato al expirar el año á que se refiere la clausula anterior. Sin embargo, esto último: debe entenderse sià giones de la ley y Reglamento del Ramo.

15. El presente contrate deberá some terse al conocimiento y aprobación del Supremo Poder Ejecutivo, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 7 de febrero : de 1914.—E. Toledo. -Lorenzo Cervana t 3;> y

20-Oue el valor á que ella se refiere 11 de la misma, por la Administración de Rentas de San Pedro Sula; impután: dose la erogación á la Partida 2ª. Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.-Comuniquese.

- BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento. Obras Públicas y Agri-

M B. Rosates.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá entregue al Alcalde Municipal de San Antonio la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que invertirá en la reparación del edificio que ocupa la oficina telegráfica del expresado

la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VI. Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

se autoriza la erogación de \$ 2,000,00 oro

Tegucigalpa, 10 de febrero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 2,000.00) dos mil pesos oro americano. que la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Cortés pagará á la Cuyamel Fruit Company, por valor de cinquenta toneladas de rieles que se han com prado para la construcción de un ramal de linea del muelle nacional á la estación del ferrocarril; debiendo imputarse este gasto á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VI, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Pre supuesto General. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosa

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1914:

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que la Administración de Rentas y Aduana de Amapala pagará á los señores J. Rossner & Co, porvalor del transporte de aquel puerto almenor de San Lorenzo, en un bongo de su propiedad, de la correspondencia que trajo el último vapor del Sur; debiendo imputarse este gasto á la Partida 3ª, Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de derecho y sin perjuicio de tercero, la Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se aprueban las diligencias de medida de un lote de terreno

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1914.

Vista las diligencias de medida del lo te de terreno nacional de quinientas hectáreas, sito en jurisdicción de San Cristóbal, departamento de Atlántida, concedida á don A. Killen por acuerdo de

17 de enero de 1912; lote que el expresado señor Killen renunció y cedió á favor de los señores Vaccaro Bros & Cº en un escrito que su representante Abogado don Pedro J. Bustillo, presentó el 23 de febrero del mismo año y que el Poder Ejecutivo aprobó en acuerdo de 11 de julio siguiente, por quedar com prendidos dentro de la zona en que han de adjudicarse á los expresados señores Vaccaro Bros & Cº los lotes á que tie nen derecho por la construcción del ferrocarril de La Ceiba á Yoro; diligencias que fueron practicadas por el Inge niero don Medardo Zúniga y cuya superficie resultó de 519 hectáreas, 83 áreas y 72,75 centiáreas.

Visto, asimismo, el dictamen del Vice-Decano de la Facultad de Ciencias, Doctor don César Bonilla, en el que manifiesta: que habiendo encontrado de conformidad con el acuerdo de concesión y con las disposiciones de la Ley Agraria, las expresadas diligencias, es de parecer porque se aprueben, pues aunque el polígono contiene 519 hectáreas, 83 áreas y 72,75 centiáreas, de éste hay que de ducir 20 hectáreas, superficie que alcanza un terreno pantanoso é inútil que queda comprendido dentro de él.

Considerando: que conforme al acuerdo del Poder Ejecutivo fecha 15 de ju lio de 1912, las quinientas hectáreas de que se trata deben dividirse en dos lotes, uno para el Gobierno y, otro para los Concesionarios, correspondiendo á los señores Vaccaro Bros & Co 250 hectá reas. á las cuales tendrán derecho, según lo estipulado en el número 13 y el 14 reformado por Decreto del Congreso Nacional fecha: 30 de mayo de este año. de la contrata celebrada con don Félix P. Vaccaro, aprobada por aquel alto Cuerpo el 2 de abril de 1910 antes citado y traspasado á los señores Vaccaro Bros & Co; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

10-Aprobar, en cuanto ha lugar en medida de que se ha hecho mérito: v

29-Mandar que el Ingeniero Adolfo Zúniga haga la división de los lotes en referencia y levante el plano correspondiento, verificado lo cual, la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura extenderá á favor de los señores Vaccaro Bros & Co testimonio de las diligencias para que les sirva de título respectivo de las 250 hectáreas que les corresponde en dicho lote de terreno. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despache de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se dispone que el General Bicardo Streber entere en la Tesorería General de Caminos la cantidad de \$ 1.000,00 oro.

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1914.

Vista la solicitud que antecede; y Considerando: que el 9 de abril pròximo se vencen los cuatro años señalados al General don Ricardo Streber para comenzar los trabajos formales de explotación del mineral de hierro de Agalteca, según los términos de su contrata, aprobada por el Congreso Nacional en la fecha referida.

Considerando: que aunque el número 4º de la expresada contrata señala el mes de enero de cada año para que el contratista pague la cantidad que le corresponde para poder conservar sus derechos por cinco años más, del espíritu de la misma se desprende que es en la fecha primeramente relacionada en la que debe principiar á efectuarse el pago de las anualidades correspondientes; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Que el Contratista señor Streber entere en la Tesorería General de Camines los mil pesos oro á que está obligado al terminarse los cuatro años de que senha hecho referencia; debiendo verificar les pagos restantes en el mes de enero, cor mo está estipulado en la contrata. Comuniquese.

BERTRAND ...

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Publicas & Agricultura.

. M. B. Rosales. graite

Se reforman varios números de una concesión.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914:***

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Samuel E. Warren, del vecindario de El Porvenir, departamento de Atlantida, pidiendo se introduzcan algunas modificaciones á sú concesión sobre el cultivo de la caña de azucar en grande escala, contenida en el Decreto número 43, de 2 de marzo de 1911; y

Considerando: que son atendibles las razones expuestas por el solicitante; y que, además, ha cumplido con todas las obligaciones contenidas en dicha concesión; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Artículo 19-El inciso b del número 19 de la expresada concesión, se legrá así: -Derecho de introducir, libres de los mismos impuestos, toda clase de maquinaria para la agricultura y sus accesorios; maquinaria para la elaboración de azúcar y sus accesorios, tales como aceites lubricantes, bandas, asbestos, etc., rieles, carros, locomotoras, herramientas para caminos, materiales de construcción, carretas, mulas para el servicio de la supresa,

arneses, cadenas, yugos, alambre para cercas, sacos vacíos, combustibles y forrajes, con excepción de las provisiones de boca para jornaleros, ó sean maiz, frijoles, arroz, harina, manteca, sal, papas, bacalao, cebollas y ajos, por las cuales pagará el concesionario los respectivos impuestos fiscales y municipales. Cuando el concesionario tenga que hacer introducciones de los artículos libres de derechos, deberá solicitar el permiso correspondiente del Ministerio de Agricultura para los efectos del caso.

Art. 20-El número 30 se leerá así:-Esta concesión durará cuarenta años, contados desde el 24 de enero de 1911, en que fué celebrada con el señor Warren dicha contrata, pudiendo ser trasferida con todos los derechos, franquicias y obligaciones, á los herederos ó causahabientes del concesionario; y caducará si éste 6 sus herederos ó causahabientes comerciaren con los artículos que introduccan libre de derechos ó no cumplieren con cualquiera de las obligaciones que en ella se les impone, ó si el concesionario no establece el cultivo de la caña de azúcar en la escala que lo premete, teniéndose como base para este efecto, la producción mensual de 900 quintales, por lo menos. después de dos años contados desde la fecha de la aprobación por el Congreso Nacional de estas modificaciones, comprometiéndose el concesionario á instalar la maquinaria que pueda dar aquella producción dentre del mismo término.

Art. 39—El número 50 se leerá así:-Durante el término expresado de los cuarența alios, no podrán ser disminuidos los impuestos fecales con que actualmente está gravada la importación de los azú cares y mieles extranjeras, en el lugar en que debe tener efecta esta concesión, salvo los que precedan de aquellos países que en virtud de Tratados vigentes ó que puedan celebrarse, sean de libre in troducción.

Art. 49—Los demás números de la contrate en referencia quedan subsistentes, debiendo darse cuenta de las modificaciones consignadas anteriormente, al Congreso Nacional. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$5.50

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas y Aduana de Puerto Cortés pague á don Juan E. Milla la suma de (\$ 5.50) cinco pesos cincuenta centavos, por valor de ta arrobas de materiales telegráficos de

la oficina telegráfica de dicho puerto; debiendo imputarse este gasto á la Partida 5*, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00 mensuales

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Yoro pague la suma de (\$ 10.00) diez pesos menauales, por alquiler de la casa que ocupará la Administra. ción de Correos de aquella ciudad, durante el tiempo que dure la reconstrucción del edificio nacional; debiendo imputarse el gasto á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VI, Ramo de Fomento. Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agriculturs,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00

Tegacigalpa, 12 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Valle pague á la señora Antonia Herrera la suma de (\$ 80,00) treiuta pesos, por valor de dos fletes de materiales telegráficos de San Lorenzo á Nacaome y viceversa, para la construcción de la línes telefónica entre este último lugar y el puerto de Amapala; debiendo imputarse el gasto á la Partida 94, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agriculturs,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914. El Presidente

ACHERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Valle pague á don Gonzalo Osorio la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, por el transporte de ciento sesenun sello que fabricó para el servicio de El Aceituno á Goascorán, los que se des- cias del departamento de Atlántida. Ca-

tinan para la reparación de las líneas delos departamentos de Occidente; debiendo imputarse este gasto á la Partida 94 Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General, -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosaeles

Se manda pagar la suma de \$ 2.50

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas del departamento de Olancho entregue al telegrafista de Campamento la suma de-(\$ 2.50) dos pesos cincuenta centavos, para la compra de un taburete para el servicio de la oficina telegráfica de dicho lugar; debiendo imputarse este gasto á la Partida 5ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupueste. General.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agriculturs.

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de 8 50.00

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica pague á don Modesto Rivas la auma de (\$50.00) cincuenta pesos, por valor de mil cien ladrillos de obra que se le han comprado para lasinstalaciones que se están haciendo para mejorar el servicio de la Luz Eléctrica. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 33.33

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Que la Administración de Rentas y Aduana de La Ceiba entregue al Agente Postal de Tela la suma de (\$ 33.33) treinta y tres pesos treinta y tres centavos, para el pago de la persona que ha desempeñado el correo de este último lugar á San Cristóbal (antes Colorado), desde el 12 de enero próximo pasado al 6 del corriente; debiendo hacerse la imputación á la Partida 12, Sucursales y Agespítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. - Comuniquese.

BEETRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 13 de febrero de 1914.

Con vista de la contrata que dice: «Carlos Zúifiga Figueros, Director de la Li tografía Nacional, debidamente autorizado por el Ministerio de Fomento. Obras Públicas y Agricultura, y Carlos W. Mevers, Mecánico, han convenido en celebrar la siguiente contrata:

10 Carlos W. Meyers se compromete á armar una prensa tipográfica en los quince días después de haber principiado el trabajo. A darlo por entregado cuando dicha máquina funcione correctamente y á satisfacción del señor Figueros, cobrando por todo, la cantidad de sesenta pesos, que se le pagarán por la Caia Nacional al ser entregado y recibido el trabajo á entera satisfacción del Director de la Litografía y Fotograbado Nacionales...

29 La falta de cumplimiento no comprobada debidamente, de parte del Contratista Mecánico en la ejecución del ya referido trabajo, hará responsable á éste, quien deducirá por los daños que cause, un valor de (\$ 2.00) dos pesos por cada día que faltare en el cumplimiento de lo aquí expresado, deducción del valor total ó sea de los sesenta pesos.

Leída la presente y aceptada en toda su forma, la firman en Tegucigalpa, á 12 de febrero de 1914. — Carlos Z. Figueros - Charles W. Meyers. El Presidente

ACUERDA:

10-Aprobarla en todas sus partes; y 20-Que el valor á que ella se refiere se pague como queda convenido en el número 1º de la misma; imputándose el gasto á la Partida 7ª, Capítulo V. Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

Teresa Guardiola la suma de (\$ 10.00) Dirección General del Ramo nombrar diez pesos, para sus gastos de traslación la persona que ha de sustituirlo por di-

rá sus servicios como telegrafista; debiendo imputarse este gasto á la Partida 7º, Sección Gastos Diversos, Capítu- to, Obras Públicas y Agricultura, del lo III, Ramo de Fomento, Obras Públi- Presupuesto General.—Comuníquese. cas y Agricultura, del Presupuesto General. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1914.

Siendo atendibles las razones en que se funda el representante de don Cecilio Gallego, para pedir una prórroga de tres meses para practicar la medida de un lote de terreno nacional de cien hectáreas, que se concedió á su representado por acuerdo de 25 de agosto de 1913, en jurisdicción de San Cristóbal, departamento de Atlántida, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, debiendo contarse dichos tres meses de prórroga desde el 25 del presente.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1914.

Siendo atendibles las razones en que se funda el representante de don Justo Delgado, para pedir una prórroga de tres meses para practicar la medida de un iote de terreno nacional de ciento cincuenta hectáreas, que se concedió á su representado por acuerdo de 23 de agosto de 1913, en jurisdicción de Choloma ó El Paraíso, departamento de Cortés, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad, debiendo contarse dicha prorroga desde el 23 del presente. -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

M. B. Rosales.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

de sueldo, al telegrafista de la Central, á las once a.m., el señor Jorge Padilla presenta, Que la Caja Nacional entregue á doña don Domingo Almendares, debiendo la al pueblo de Guayape, en donde presta- cho tiempo, y hacerse la imputación del los Angeles Valeriano vende al presentante, en

gasto á la Partida 11º, Sección Gastos Diversos, Capítulo III, Ramo de Fomen-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultors.

M. R. Rosales.

Se manda pagar la suma de 0 170.00

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1914. El Presidente

ACUERDA:

19-Que la Administración de Rentas y Aduana de Roatán entregue al Administrador de Correos de dicho puerto la suma de (\$ 170.00) ciento setenta pesos, para la compra de los siguientes muebles que se necesitan en aquella oficina de Correos:

Tres sillas	\$ 12.00
Tres sillas	75.00
Un armario	50.00
Un estante	10.00
Una baranda	13.00
Dos chapas para puertas	10.00

Suma.... \$ 170.00

20-Que este gasto se impute á la Partida 6ª, Sección Gastos Diversos, Capítulo II, Ramo de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Abogado don Juan Ramón Jirón Escobar presenta con fecha quince de los corrientes, á las once a. m., la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el seis de diciembre del año pasado, ante el Notario Licenciado don Ricardo Pineda, por la cual J. Jacobo Rosa vende á Camilo Gómez, en tres mil trescientos pesos plata, un solar acotado con tablas, situado en el barrio de El Guanacaste, de esta ciudad, de ocho varas de ancho por diez y siete de largo, cultivado de caña y matas de plátanos, y linda: al Norte, casa del vendedor, calle de por medio; al Sur, el río Chiquito; al Este, solar de Rafael Escobar; y al Poniente, huerta del exponente. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil-Tegucigalpa, 21 de octubre de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Conceder un mes de licencia, con goce del departamento, hace saber: que el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el cinco del mes en curso, ante el Notario Público Abogado don José María Sandoval, por la cual María de

bre paredes dobles de estacón, cubierta de tejas; consta de una pieza, que mide diez varas de largo y seis y media varas de ancho: de un caedizo | galpa, 22 de octubre de 1914. del ancho de la casa por tres varas y una cuarta de frente; de otro caedizo del largo de la casa y de dos varas y una cuarta de ancho: y de un corredor que tiene las mismas dimensiones de este último caedizo: como á tres cuartas de distancia del segundo caedizo expresado hay un horno con su correspondiente galera de teja, la que mide tres váras en cuadro; la casa referida está ubicada en la aldea del Río Abajo, de esta jurisdicción, sobre un solar como de veinte varas en cuadro, y linda: al Norte, casa de Pantaleocasa y solar de Aquileo Girón; al Oriente, casa de Lino Lainez, mediando un camino: y al Po-Eligio Valeriano. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-Teguci-

galpa, 21 de octubre de 1914.

1.5

TIMOTEO CHIRINOS Z.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Público don Juan Manuel Gálvez presenta hoy, á las nueve a. m., para su inscripción, la prime ra copia de una escritura otorgada en San Juan de Flores el veinticuatro de septiembre último. ante el presentante en su calidad de Notario Público, por la cual María Antonia Alvarado cinco áreas y paredes de adobe y e con, de diez varas de frente por cinco y media de fondo y ubicada en un solar de veinticuatro varas de largo por diez de ancho, sin incluir lo edificado, y linda: por de por medio, casa de doña Sinforosa Medina y tapial de los señores Aguero: al Oriente, casa y solar de la misma Carmen Salgado: y al Poníe te, casa de Santiago Alvarado y que perten á Tomás Villanueva. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para efectos del artículo 2.322 del Código Civil... gucigalpa, 22 de octubre de 1914.

TIMOTEO CHIRINOS Z

El infrascrito, Registrador de la Propieda i del departamento, hace saber: e e don José María Moncada Alvarado presenta hoy, á las diez a. m., a primera copia de otorgada en esta ciudad, el veinticuatro de febrero del año en curso, ante el Notario Licenciado don Rafael Valenzuela Fonseca, por la cual José María Moncada vende al presentante, en c t ccientos pesos plata, dos lotes de terreno situados en el lugar llamado Santa Rosa, aldea de esta jurisdicción, constante el primero de cuatro e exten Sur, con terreno de José de la Rosa Godoy; al Este, con terreno de los herederos de Julio Mon Godoy, hoy de Felipe Zepeda, y posesi ronimo Moncada: y e undo lote. ocho á nue e manzanas, y limitado: al Norte, | octubre de 1914. finca vieja del otorgante y quebrada El Zapote hasta tocar con la huertecita de José María Moncada Alvarado, que abarca ambas riberas de dicha quebrada en el paso El Chiflón; al Sur. ! con terreno de José de la Rosa Godov: al Este, con terreno de los herederos de Julio Moncada:

ciento cincuenta pesos, una casa construida so arboles frutales. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.--Teguci-

TIMOTEO CHIRINOS Z.

Juan José Montes, Administrador de Rentas interino del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día diez y núeve de noviembre próximo entrante, á las dos de la tarde, s rematará al mejor postor el terreno La Esperanza, denunciado por Abraham M. Andal, cuyo terreno es propio para la crianza de ganado, consta de catorce hectáreas, dos áreas ro centiáreas, ha sido valorado t na Padilla, mediando un solar baldio: al Sur. en la cantidad de cuarenta y cinco pesos, y tiene por límites: al Norte, con potreros de Carlos Améndola y Nieves Herrera; al Este, con la liniente, solar de Pantaleona Padilla y casa de nea férrea: al Sur, potreros de Manuel Rivera y herederos de Isidoro Rojas; y al Oeste, con trabajos de Salvador Garay. Lo que se publica abril de 1910. para los fines de ley.—San Pedro Sula, 19 de ostubre de 1914.

J. J. MONTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audel departamento, hace saber: que el Notario diencia del día veintiuno de noviembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará en esta Administración de Rentas el terreno nacional denominado «Los Aguacates.» situado en la jurisdicción municipal de esta ciudad, constante de novecientas treinta y ocho hectáreas, veintio centiáreas y propio para la de Varela vende á Santiago Alvarado, en cin | crianza de ganado. Ha sido valorado en \$1.409.50. cuenta pesos, una acción de casa equivalente á á razón de \$ 1.50 cada hectárea ó fracción. Lo la sexta parte, situada en el Barrio Arriba del que se pone en conocimiento del público para pueblo de San Juan de Flores, cubierta de tejas, los efectos de ley.—San Fedro Sula. 20 de octi re de 1914.

J. J. MONTES

El infrascrito, Administrador de Rentas de el Norte, solar de Carmen Salgado; al Sur, calle este departamento, hace saber: que en la au diencia del día lunes veintitrés de noviembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará en esta Administración de Rentas el terreno nacional denominado «El Potrero,» y situado en la aldea de Cofradía, e este término municiconstante de cuatrocientas dos hectáreas y ocho

seiscientos metros cuadrados de extensión superficial y propio para la crianza de ganado. Ha sido valorado en 8 604.50 á razón de \$ 1.50 por cada hectárea ó fracción. Lo que se pone ocimiento del público para los efectos le en gales.- San Pedro Sula, 20 de octubre de 1914.

J. J. MONTES

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la a diencia del día martes veinticuatro de noviembre próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará en esta Administración de Rentas el terreno nacional denominado «La Montañita,» situado en la aldea de Cofradía, de no municipal, constante de cuarenta y cuatro da el ne sión, limitado: al Norte, Las Casas Viejas: al hectáreas y ocho mil seiscientos metros cuadrados de extensión superficial y propio para la

nza de ganado. Ha sido valorado en \$ 67.56 cada; y al Oeste, con terreno de José de la Rosa lá razón de \$ 1.50 por cada hectárea ó fracción. Lo que se pone en conocimiento del público pa- Cruz de Yojoa, y tierras nacionales; al Este, sile ra los efectos legales.—San Pedro Sula, 20 de

J. J. MONTES.

El suscrito, Administrador de Rontas (e este departamento, hace saher: que con fecha veincinco del presente mes, se presentó el señor Angel Hernández C., denunciando como nacioy al Oeste, con terreno de los Andinos. La nal una área de terreno de (7) siete caballerías venta se verificó desde el primero de marzo del antiguas, tres de ellas en el lugar denominado ano pasado, habiendo en el primer lete varios «Tempuscapa» y las otras cuatro en el terreno

que se conoce con el nombre de «La Herradu. ra.> en esta comprensión municipal; sitios que iimitan: al Norte, con terrenos acotados, pertenecientes al señor Presidente de la República. Dr. don Francisco Bertrand y montaña de propiedao particular; al Sur, con terrenos baldios de la misma comunidad: al Este, con terrenos acotados de don Luis Mazonis; y al Oeste, con terrenos también baldios del sitio antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Juticalpa, 27 de agosto de 1914. 21*

Tomás Gardia C.

El 17 de julio ne este año, en Puerto Cortés, murio don Armand Gaborit, dejando á su seño ra esposa doña Juana U. de Gaborit, por su unica y universal heredera testamentaria, por testamento otorgado en Puerto Cortés en 3 de

La señora de Gaborit, como tal heredera'y cuya herencia ha aceptado con beneficio de inventario, y por mi medio, como su apoderado sustituto y para los fines de ley, da este aviso por lo que respecta á la apertura de esa sucesión.

San Pedro Sula, 20 de agosto de 1914.

30-8 ANTONIO S. MABADIAGA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha dos del presente mes se presentó el Abogado don Pedro Amaya R., en su carácter de Apoderado eneral de la Municipalidad del pueblo de San Nicolás, denunciando como nacional un lote de no de ocho caballerías de extensión. propio en su mayor parte para la agricultura, situado en jurisdicción del expresado pueblo, y comprendido entre los siguientes límites: al Norte, terreno ejidal perteneciente s dicho municipio, titulado con el nombre de «Sitio de San-

Sur, terrenos pertenecientes á los municipios de Arada y El Palmo y terrene en parte ejidal y en parte comunal perteneciente unicipio antedicho de San Nicolás, titulado con el nombre de «Montaña de Choloma;» y al nos pertenecientes á la aldea de t Nuevo Jalan al municipio de Arada, respectivamente: y al Poniente, el antes dicho terreno titulado con el nombre de Montaña de Cho-

A dicho terreno le da el nombre de «La Gloria. Lo que se pone en conocimiento del co para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.- Santa Bárbara, 5 de octubre

de 1914. 30-8

Virgilio N. Gálvez.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el Licenciado don Antonio Madrid, de este vecindario, denunciando como nacional un lote de terrero, al que le re de «Los Andes,» sito en jurisdicción municipal de Zacapa, como de cuatro ó cinco mil hectáreas de extensión, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, terreno «Les Naranjos.» ejidos del pueblo de Santa tio «El Sauce.» de los herederos de doña Cinecia Pineda de López; al Sur, este mismo terreno y tierras baldías, y al Oeste, terreno nacional. El terreno denunciado es propio para la agricultura en pequeñas porciones. Lo que se avisa al público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria. Santa Bárbara, 13 de octubre de, 1914 VIRGILIO N. GALVEZ.

Tip. Nacional.-- Avenda Cervantes.- No 4?